

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veinte.

1. En atención a la solicitud que antecede, toda vez que se encuentra acreditado el embargo, se ordena el SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20064276.

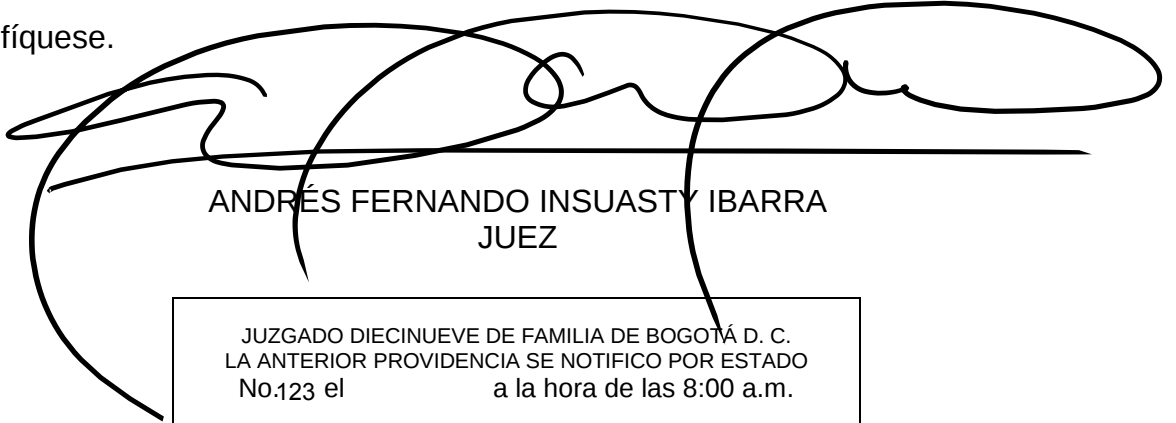
2. Comisionar para tal fin a la Alcaldía Local de la Zona RESPECTIVA, y/o al Señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, que por reparto corresponda, lo anterior con base en lo preceptuado en el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PCSJA18 – 11168 del 6 de diciembre de 2018, el cual prorroga hasta el 31 de julio de los cursantes, el acuerdo PCSJA17 – 10832 del 30 de octubre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso la creación de cuatro despachos judiciales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con los insertos legales para la práctica de las diligencias de secuestro.

2.1. Informar al comisionado, que deberá citar al auxiliar de la justicia designado a fin de que asista en la fecha y hora que se señale en su momento para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

2.2. DESÍGNAR COMO SECUESTRE a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad.

2.3. Librar despacho comisorio y a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.123 el a la hora de las 8:00 a.m.
27 OCTUBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33b8c32ca0472ed1eb00b013bc4609dc618e26c6fb2156514ffbee5695c05c1**

Documento generado en 25/10/2020 03:26:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>